

Febrero 2023

**BOLETÍN N° 4**

# AMACHAQ

En defensa jurídica del Estado



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General del  
Estado



## **AMACHAQ**

En defensa jurídica del Estado

---

Boletín informativo editado por el Centro de Formación  
y Capacitación de la Procuraduría General del Estado

[centrodecapacitacion@pge.gob.pe](mailto:centrodecapacitacion@pge.gob.pe)

<https://www.gob.pe/procuraduria>

German Schreiber Gulsmanco N° 205, San Isidro, Lima – Perú.

# CONTENIDO

1. Novedades de la Procuraduría General del Estado.....	1
1.2. Designación de catorce procuradores/as públicos/as para la defensa del Estado	
1.3. Avances institucionales desde la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
2. Acciones institucionales de la Procuraduría General del Estado.....	6
2.1. Debate en el Congreso sobre modificaciones al Decreto Legislativo N.° 1326	
2.2. Se crea la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado en casos seguidos contra altos funcionarios	
2.3. Procuradores/as distritales de Lima se reunieron con el procurador general del Estado	
3. Contribuciones desde el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.....	11
3.1. Sunat gana proceso judicial a empresa de telefonía por deuda tributaria	
3.2. Poder Judicial aprueba colaboración eficaz de exdirectivo de Grupo Graña y Montero	
3.3. Colaboraciones entre el Ministerio Público y las procuradurías públicas	
4. Actualidad jurídica.....	15
5. Actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación.....	17

# Presentación

El Centro de Formación y Capacitación (CFC) de la Procuraduría General del Estado (PGE) presenta el primer número del boletín informativo *AMACHAQ, en defensa jurídica del Estado*, correspondiente al presente año, el cual contiene información institucional de las actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).

Tenemos el agrado de iniciar esta publicación presentando la reciente designación y juramentación de 14 abogados/as como procuradores/as públicos/as. Asimismo, destacamos los importantes avances institucionales de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización (OPPM).

Por otro lado, en el presente boletín abordamos al análisis sobre los proyectos de ley que buscan modificar el Decreto Legislativo N.° 1326; la creación de la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado en casos seguidos contra altos funcionarios (UFDJE); y la reunión con procuradores/as públicos/as distritales de Lima con motivo del inicio de la gestión de nuevas autoridades municipales. Además, hemos incorporado una sección que abarca los casos de procuradurías públicas que vienen contribuyendo a la defensa jurídica del Estado.

Finalmente, hacemos referencia al IX Pleno Jurisdiccional Supremo del Poder Judicial en materia Laboral y Previsional por su actualidad jurídica, así como también exponemos la agenda de actividades académicas del CFC.

NOVEDADES

**Novedades de la Procuraduría  
General del Estado**

NOVEDADES



## DESIGNACIÓN DE CATORCE PROCURADORES/AS PÚBLICOS/AS PARA LA DEFENSA DEL ESTADO

Se ha procedido con la designación, acreditación y juramentación de 14 abogados/as como procuradores/as públicos/as.

**L**uego de la fase de convocatorias individuales, que inició el 9 de agosto del 2022, se designó a procuradores/as públicos/as o procuradores/as públicos/as adjuntos/as a través de las resoluciones del procurador general del Estado, que fueron publicadas el día 8 de enero del 2023 en el diario oficial El Peruano<sup>1</sup>.

Posterior a este acto, el 11 de enero se llevó a cabo la ceremonia de juramentación y entrega de credenciales (acreditación) a los 14 ganadores del concurso de méritos, siguiendo las bases de cada convocatoria individual.

<sup>1</sup> Resoluciones del procurador general del Estado N°s D000024, D000025, D000026, D000027, D000028, D000029, D000030, D000031, D000032, D000033, D000034, D000035, D000036 y D000037-2021-JUS/PGE-PG.

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas?ga=2.157376313.2037080710.1674738136-584044425.1666242738>

De este modo, se fortalece la defensa jurídica de los intereses del Estado en las siguientes instituciones públicas:

- Tres organismos constitucionales autónomos.
- Seis ministerios de Estado.
- Tres organismos públicos especializados.
- La Fuerza Aérea del Perú.
- La Procuraduría Especializada en Extinción de Dominio.

Los/as abogados/as declarados/as ganadores/as de sus respectivas convocatorias individuales en plazas de las procuradurías, se detallan a continuación:

N°	Nombres y apellidos	Plaza de Procuraduría Pública
1	Liliana Elizabeth Meza Quito	Procuradora pública de la Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio
2	Magali Yazmin Mendoza Villafany	Procuradora pública adjunta del Ministerio de Transporte y Comunicaciones
3	Salvatore Leonardo Tripi Rossel	Procurador público de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU
4	Amado Daniel Enco Tirado	Procurador público de la Contraloría General de la República
5	José David Diaz López Aliaga	Procurador público del Ministerio de Salud
6	Daniel Balbín Solís	Procurador público del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN
7	Manuel Jesús Ramírez Ludeña	Procurador público adjunto del Ministerio Público
8	Carlos Enrique Holgado Arbieto	Procurador público adjunto del Ministerio de Educación
9	Gonzalo Lozano Arévalo	Procurador público adjunto del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC
10	Brian Adrian Bocardo Calderón	Procurador público del Ministerio de Energía y Minas
11	Danilo Roldán Espinoza Caro	Procurador público adjunto del Ministerio de Energía y Minas
12	Renán Salas Soliz	Procurador público adjunto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
13	Ever Wilfredo Chávez Silva	Procurador público de la Fuerza Aérea del Perú
14	Carol Ivonne Infantes Herrera	Procuradora pública adjunta de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

La juramentación contó con la presencia del procurador general del Estado, Daniel Soria Luján, y el miembro del Consejo Directivo de la misma entidad Luis Miguel Iglesias León.

Igualmente, asistieron a dicha ceremonia el ministro de Justicia y Derechos Humanos, José Tello Alfaro; el titular de la Contraloría General de la República, Nelson Shack Yalta; la jefa del RENIEC, Carmen Velarde; la presidenta ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano (ATU), María Jara; y el presidente del OSINERGMIN, Omar Chambergo.



A su turno, el procurador general del Estado destacó los principios rectores de la defensa jurídica del Estado, en particular la meritocracia, el cual establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador/a público/a, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y



personales. Del mismo modo, agregó que los/as nuevos/as procuradores/as *"han asumido un compromiso solemne de defender los intereses estatales, que son en definitiva los intereses de la sociedad peruana, frente a cualquier situación que los afecte y que lleve a una controversia legal en sede judicial, arbitral o administrativa"* .





## AVANCES INSTITUCIONALES DESDE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) es el órgano encargado de brindar asesoría a la alta dirección y demás órganos sobre los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, así como de los asuntos de cooperación técnica nacional e internacional, conforme a las normas legales vigentes.

Para la presente edición de *AMACHAQ*, en *defensa jurídica del Estado*, es importante destacar de esta oficina la elaboración del Informe Anual correspondiente al año fiscal 2022 del Proyecto "Fortalecimiento de la lucha del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) contra la corrupción y el crimen organizado", en especial el sexto componente enfocado en el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de las Procuradurías Públicas Especializadas en Delitos de Corrupción, Crimen Organizado y Extinción

de Dominio, obteniéndose un avance del 82,21 % de las actividades programadas.

Complementariamente, la OPPM viene formulando la modificación del POI 2023, el PEI 2023-2026, el Programa de Capacitación en Planeamiento Estratégico Institucional y otros documentos de planeamiento estratégico institucional, como son los Esquemas de Documentos de Gestión Institucional y la Modificación del PESEM-JUSTICIA.

INSTITUCIONALES

**Acciones institucionales de la  
Procuraduría General del Estado**

INSTITUCIONALES





## DEBATE EN EL CONGRESO SOBRE MODIFICACIONES AL DECRETO LEGISLATIVO N. ° 1326

La Procuraduría General del Estado ha remitido al Congreso de la República el Informe N.° D000001-2022-JUS/PGE-PG, que contiene el análisis técnico legal de los proyectos de ley que proponen introducir diversas modificaciones al Decreto Legislativo N. ° 1326, con el fin de excluir a los cargos de procurador/a público/a del Congreso de la República, Poder Judicial y organismos constitucionales autónomos del proceso de selección meritocrático a cargo de la PGE, sin un sustento razonable.

Se trata del Proyecto de Ley N.° 3651/2022-CR, presentado por congresistas del grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Martha Lupe Moyano Delgado; y del Proyecto de Ley N.° 3270/2022-CR, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú, a iniciativa del congresista Esdras Ricardo Medina Minaya.

Las referidas propuestas legislativas carecen de sustento, ya que se apartan de la misión funcional de los/as procuradores/as públicos/as, excluyendo a un grupo de procuradurías del Sistema de Defensa

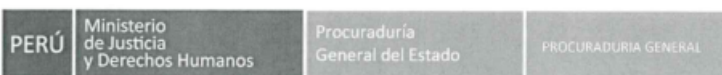
Jurídica del Estado y afectando, con ello, la consolidación de un Estado eficiente.

En ese sentido, se ha expuesto la posición de la PGE, con las siguientes conclusiones:

- El principio de separación de poderes, que permite frenar el uso arbitrario del poder y garantizar con ello los derechos ciudadanos no es absoluto en su ejercicio, en la medida que su aplicación no debe afectar el objetivo de un Estado unitario y eficiente en el ejercicio de sus funciones.
- Los sistemas administrativos, entre los que se encuentra el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, se despliegan transversalmente por todas las entidades del Estado con el fin de lograr la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos estatales, contando para ello con un ente rector que emite directivas técnico-normativas. Ello no implica una afectación a la autonomía de las entidades estatales.

- La autonomía funcional de los/as procuradores/as públicos/as y la meritocracia en el acceso a estos cargos, constituyen garantías para una adecuada y eficiente defensa jurídica del estado.
- Los proyectos de ley Nros. 3651/2022-CR y 3270/2022-CR excluyen a los cargos de procurador/a público/a del Congreso de la República, Poder Judicial y organismos constitucionales autónomos del proceso de selección meritocrático a cargo de la PGE, sin un sustento razonable; asimismo, excluyen a dichas procuradurías del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y de su plan de implementación, afectando con ello la consolidación de un Estado eficiente.

Al cierre del presente boletín informativo, el proyecto de ley en referencia pasó de un



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

San Isidro, 28 de diciembre del 2022

**INFORME N° D000001-2022-JUS/PGE-PG**

**Para:** **HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS**  
Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento  
Congreso de la República

**AMÉRICO GONZA CASTILLO**  
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos  
Congreso de la República

**De:** **DANIEL SORIA LUJÁN**  
Procurador General del Estado

**Asunto:** Análisis técnico legal sobre los proyectos de ley N° 3651/2022-CR y N° 3270/2022-CR, que proponen introducir diversas modificaciones al Decreto Legislativo N° 1326.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacerles llegar mi cordial saludo y, a la vez, alcanzar a sus respectivos despachos la presente opinión técnico legal sobre los proyectos de ley N° 3651/2022-CR y N° 3270/2022-CR.

intenso debate en el Pleno del Congreso a la Comisión de Constitución y Reglamento.

**Procedimiento parlamentario:**

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/3270>





## SE CREA LA UNIDAD FUNCIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN CASOS SEGUIDOS CONTRA ALTOS FUNCIONARIOS

La Procuraduría General del Estado dispuso la creación de la Funciones de la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado en casos seguidos contra altos funcionarios (UFDJE), según la Resolución de Gerencia General N.º D000001-2023-JUS/PGE-GG.


Considerando la simultaneidad de las investigaciones seguidas contra altos funcionarios, en el marco del ejercicio de sus cargos, se generó la necesidad de contar con un equipo técnico especializado, que por delegación y bajo la coordinación con el procurador general del Estado, pueda dedicarse de manera exclusiva a participar en el transcurso de las actividades programadas por los órganos que intervienen en el Sistema de Justicia.

En ese sentido, la UFDJE podrá presentar propuestas sobre la viabilidad y pertinencia para denunciar a altos funcionarios a través del procurador general del Estado, así como participar en diligencias, audiencias

y otros actos procesales.

También, podrá proponer proyectos de apelación, reposición y nulidad, así como elaborar informes situacionales sobre el avance de las investigaciones. Asimismo, será encargada de actualizar la información de las controversias sobre los procesos e investigaciones en el Sistema Único de Administrativo de Expedientes de las Procuradurías del Estado Peruano (SAEP).

En consecuencia, para una adecuada gestión de la referida unidad, se ha designado como coordinadora a la especialista procesal Lilia del Río Farro, cuyo grupo de trabajo depende funcionalmente de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal (DAJP).



## PROCURADORES/AS DISTRIATALES DE LIMA SE REUNIERON CON EL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

**E**l procurador general del Estado, Daniel Soria Luján, recibió a un total de nueve procuradores/as públicos/as distritales de Lima para conocer cuáles son las condiciones de trabajo que atraviesan actualmente y tomar nota frente a las posibles acciones que dificultan el correcto desarrollo de la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Así, los/as procuradores/as de los distritos de Ate, Miraflores, Chaclacayo, Santa Anita, San Isidro, San Borja, La Victoria, San Juan de Lurigancho y el Rímac dieron cuenta de los problemas latentes que afrontan para el desarrollo de sus funciones en el marco del ingreso de las nuevas autoridades ediles.

Desde la Procuraduría General del Estado se manifestó el compromiso institucional para atender y canalizar estas necesidades de las procuradurías públicas municipales.

Cabe agregar que, de acuerdo a las disposiciones vigentes presentes en la Ley N° 31433, los/as alcaldes/sas y gobernadores/as regionales ya no podrán designar o cesar a los/as procuradores/as públicos/as de sus entidades<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver vídeo explicativo aquí: <https://www.facebook.com/pgeperu/videos/515929303851710>



CONTRIBUCIONES

**Contribuciones desde el Sistema  
Administrativo de Defensa  
Jurídica del Estado**

CONTRIBUCIONES



**SUNAT**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## **SUNAT GANA PROCESO JUDICIAL A EMPRESA DE TELEFONÍA POR DEUDA TRIBUTARIA**

**L**a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) obtuvo un fallo judicial favorable, en última instancia, en su controversia con Telefónica del Perú por el pago de una deuda tributaria.

Sunat indicó que Telefónica del Perú acudió ante el Tribunal Fiscal y el Poder Judicial para evitar el pago de la determinación de la deuda que, luego de la fiscalización, se había establecido en favor del fisco, correspondiente al Impuesto a la Renta de los años 2000 y 2001.

El fallo fue notificado por la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema.

Al respecto, la entidad recaudadora manifestó lo siguiente: *"Este resultado es consecuencia del trabajo técnico de la Sunat en coordinación con la procuraduría pública de la entidad"*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Agencia Peruana de Noticias Andina (18 de enero del 2023). Consultado en: <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-gana-proceso-judicial-a-telefonica-del-peru-deuda-tributaria-925797.aspx>





## PODER JUDICIAL APRUEBA COLABORACIÓN EFICAZ DE EXDIRECTIVO DE GRUPO GRAÑA Y MONTERO

**E**l Poder Judicial aprobó un nuevo acuerdo de colaboración eficaz con el exdirectivo de la antigua empresa Graña y Montero (actualmente AENZA) Hernando Graña Acuña, quien aceptó el convenio al que arribaron la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras y el Equipo Especial del caso Lava Jato del Ministerio Público.

Según el acuerdo, el exdirectivo de AENZA recibió una sentencia que le prohíbe volver a contratar con el Estado peruano y pagará una reparación civil de S/ 17.7 millones por los daños causados al país a causa de sus delitos. La cancelación total del pago se realizará en un máximo de 120 días después de emitida la sentencia.

Hernando Graña Acuña, quien reconoce delitos de corrupción, deberá colaborar con la justicia entregando valiosa información en seis carpetas fiscales, entre las cuales se encuentran el caso "Club de la

Construcción" y los procesos vinculados a los proyectos Gasoducto Sur Peruano, IIRSA Norte, Vía Expresa Sur, Línea 1 del Metro de Lima e IIRSA Sur Tramos 2 y 3<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Procuraduría General del Estado (3 de enero del 2023). Consultado en: <https://www.gob.pe/institucion/procuraduria/noticias/684873-poder-judicial-aprueba-acuerdo-de-colaboracion-eficaz-de-exdirectivo-de-gra-na-y-montero>



## COLABORACIONES ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS PROCURADURÍAS PÚBLICAS

**E**n un trabajo coordinado, el Ministerio Público y la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos consiguieron que cuatro barras de oro, valorizadas en USD \$ 1'588,079 dólares americanos, no salgan del país rumbo a los Emiratos Árabes Unidos, sino que, por el contrario, dado el origen ilegal de dicha mercancía, pasen a propiedad del Estado peruano<sup>1</sup>.

Por otro lado, la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada condenó al sentenciado de nacionalidad colombiana Neider Jhonny Machacury Jota por pertenecer a una organización terrorista y por la captación de personas menores de edad. Por tales delitos, se le impuso

la pena de 17 años de cárcel y el pago de S/.100,000.00 (cien mil soles) por concepto de reparación civil a favor del Estado.

El Ministerio Público y la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo lograron acreditar que el sentenciado Neider Jhony Machacury Jota formó parte del grupo terrorista armado-organizado residual conocido como "GAOR-FARC" y, como tal, dentro de los fines de la organización, pretendió reclutar a los menores de edad JJZL (14 años) y CEASB (16 años), con el propósito de integrarlos a la organización<sup>2</sup>.

---

1 Procuraduría General del Estado (18 de enero del 2023). Consultado en: <https://www.gob.pe/institucion/procuraduria/noticias/689838-mineria-ilegal-oro-valorizado-en-1-5-millones-de-dolares-pasan-a-propiedad-del-estado>

---

2 Procuraduría General del Estado (27 de diciembre del 2022). Consultado en: <https://www.gob.pe/institucion/procuraduria/noticias/683567-procuraduria-antiterrorismo-logra-la-primera-condena-por-terrorismo-internacional>

ACTUALIDAD

**Actualidad jurídica**

ACTUALIDAD





## X PLENO JURISDICCIONAL SUPREMO EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL

El 19 de diciembre del 2022, se reunieron en forma virtual los jueces supremos integrantes de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República para la realización de la audiencia del X Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Laboral y Previsional.

Luego de proceder con la votación, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Los trabajadores del Estado que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del precedente vinculante Huatuco (STC n.º 5057-2013-AA/TC) sí tienen derecho a la reposición en los casos de despido nulo, pero de forma temporal o condicionada hasta que el empleador convoque dicha plaza a un concurso público de méritos para un contrato de duración indeterminada. En caso de que el trabajador no se presente al concurso o no lo apruebe, su contrato se extinguirá automáticamente.

- Cuando el empleador considere que corresponde imponer una medida disciplinaria distinta al despido, deberá garantizar, desde el inicio, el derecho de defensa del trabajador, en un contexto de respeto al debido proceso.

El documento fue publicado el 18 de enero en el diario oficial El Peruano<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> El Peruano (18 de enero del 2023). Consultado en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/x-pleno-jurisdiccional-supremo-laboral-y-previsional-de-la-c-separata-especial-acuerdo-plenario-x-pleno-jurisdiccional-2143855-1>

ACADEMICAS

**Actividades académicas del Centro  
de Formación y Capacitación**

ACADÉMICAS



## CONVERSATORIO: "ESTRATEGIAS JURÍDICAS FRENTE A LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN EN LA ECONOMÍA DIGITAL"

- **Modalidad:** Virtual.
- **Fecha:** 26 de enero.
- **Expositor:**

Roberto Durrieu. Doctor en derecho de la Universidad de Oxford y doctor en ciencias jurídicas de la Universidad Católica Argentina. Profesor de derecho penal de la UCEMA y la UCA. Counsel de la Corte Penal Internacional.

- **Público:** procuradores/as y profesionales del SADJE.
- **Apostilla:**

El conversatorio, que tuvo una audiencia de más de 400 personas, logró actualizar a procuradores/as públicos/as y abogados/as de procuradurías públicas sobre la temática de las estrategias jurídicas frente a los delitos de corrupción en la economía digital, a fin de contribuir a una mayor eficiencia en el desempeño de su labor.

Con esta actividad académica se dio inicio al Ciclo de Conversatorios de la PGE, que tiene como objeto presentar quincenalmente el desarrollo de temas que son de mayor interés y relevancia para los/as operadores/as del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado; así como temas de actualidad referidos a cambios normativos y/o innovaciones jurisprudenciales de interés para la comunidad jurídica en general.

Mira la transmisión aquí: <https://web.facebook.com/pgeperu/videos/564097849094002>



Ciclo de conversatorios PGE

**CONVERSATORIO**  
**Estrategias jurídicas frente a los delitos de corrupción en la economía digital**

**Expositor:**  
**ROBERTO DURRIEU**  
Académico argentino especialista en derecho penal, penal económico, litigios internacionales, recupero de activos y compliance.

Jueves **26** enero | 5:00 p. m. a 6:30 p. m.

Logos: PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, PGE Procuraduría General del Estado, Gobierno del Perú, BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

## CONVERSATORIO: " LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EN EL CONTEXTO DE AMÉRICA LATINA"

- **Modalidad:** Virtual.
- **Fecha:** 9 de febrero.
- **Expositor:**

Dennis Cheng Li. Especialista internacional en decomiso y administración de activos incautados al crimen organizado.

- **Público:** procuradores/as y profesionales del SADJE.
- **Inscripciones** abiertas hasta el 8 de febrero del 2023: <https://forms.gle/EaJwEKsh6LFG1qTh9>

Ciclo de conversatorios PGE

**CONVERSATORIO**  
**La recuperación de activos en el contexto de América Latina**

**Expositor:**  
**DENNIS CHENG LI**  
Especialista internacional en decomiso y administración de activos incautados al crimen organizado.

Jueves **9** febrero | 5:00 p. m. a 6:30 p. m.

Logos: PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, PGE Procuraduría General del Estado, Gobierno del Perú, BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

# Principios rectores para el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos/as, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1326, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente. Por ello, es importante tener presente nuestros principios.

La defensa jurídica del Estado se rige por los siguientes principios rectores:

1. **Legalidad:** El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano.
2. **Autonomía funcional:** Es la potestad que posee el/la procurador/a general del Estado, procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de organizar y ejercer sus funciones libre de influencias e injerencias, en concordancia con los demás principios rectores.
3. **Actuación funcional:** Los/as operadores/as del Sistema actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley.
4. **Responsabilidad:** Los/as procuradores/as públicos/as y los/as abogados/as vinculados al Sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado.
5. **Eficacia y eficiencia:** La actuación de los/as procuradores/as públicos/as se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sistema, procurando la efectividad de sus actos, optimizando la utilización de los recursos disponibles, así como innovando y mejorando constantemente el desempeño de sus funciones.
6. **Objetividad e imparcialidad:** Los/as procuradores/as públicos/as ejercen sus funciones a partir del análisis objetivo del caso, de manera imparcial, descartando toda influencia e injerencia en su actuación.
7. **Especialización:** El Sistema garantiza la especialización de los/as procuradores/as públicos/as mediante la primacía del carácter técnico y especializado de su labor.

- 
8. Celeridad: Los/as procuradores/as públicos/as y los/as abogados/as vinculados al Sistema tienen el deber de impulsar el proceso o procedimiento, evitando actuaciones dilatorias que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, sin que releve el respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico.
  9. Acceso a la información: Es la potestad que tienen los/as procuradores/as públicos/as de requerir, conocer y examinar toda información y documentación de las entidades públicas que resulte necesaria para desarrollar sus funciones.
  10. Experiencia, probidad y liderazgo: Son cualidades esenciales de los/as procuradores/as públicos/as en el ejercicio de sus funciones.
  11. Meritocracia: Se establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador/a público/a, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y personales.



Centro de Formación y Capacitación  
Procuraduría General del Estado  
Calle German Schreiber 205  
San Isidro Lima - San Isidro - Perú



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría General  
del Estado